2018 - Año del centenario de la reforma universitaria





Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0056597/2016

## VISTO

Las presentes actuaciones, en las que se tramita el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Composición y Producción IV, correspondiente a la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Res. HCD N° 226/2017 se solicitó al jurado interviniente la ampliación y/o aclaración del Dictamen emitido, en virtud de las impugnaciones interpuestas por dos postulantes.

Que a fs. 452-455 se incorpora la ampliación de dictamen elaborada por el jurado interviniente.

Que a fs. 462 (1-3) uno de los postulantes interpone impugnación a la ampliación de dictamen.

Que a fs. 478 y 478 vta. se incorpora Dictamen N° 62.716/2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cual se señala que "(...) el H.C.D. podrá dictar resolución rechazando la presentación de la aspirante María Verónica MENDIETA, y asimismo, dar por decaído el derecho dejado de usar al aspirante Fernando Sebastián HUBER al no mantener su impugnación, aprobar el dictamen del jurado y su ampliación, y designar a quien resultó primero en el orden de mérito (...)".

Que esta Comisión acuerda con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 62.716/2018.

Que en sesión ordinaria del día 4 de junio de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

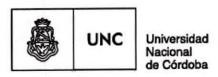
## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la presentación realizada por la aspirante María Verónica MENDIETA, DNI 28.427.435, contra la ampliación de dictamen elaborado por el Jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Composición y Producción IV, correspondiente a la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2°: Dar por caído el derecho dejado de usar por el aspirante Fernando Sebastián HUBER, DNI 25.147.739 a interporner presentaciones contra el dictamen elaborado por el Jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Composición y Producción IV, correspondiente a la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro.







EXP-UNC: 0056597/2016

ARTÍCULO 3°: Aprobar el dictamen (fs. 360-361) y su ampliación (fs. 452-455) elaborados por el jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Composición y Producción IV, correspondiente a la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, con el siguiente Orden de Mérito:

- 1° Daniela MARTÍN, DNI 25.209.032
- 2° Ximena SILBERT VOLDMAN, DNI 31.222.646
- 3° Ivana Verónica ALTAMIRANO, DNI 28.431.130
- 4° Verónica Daniela AGUADA BERTEA, DNI 33.270.874
- 5° Fernando Sebastián HUBER, DNI 25.147.739
- 6° María Verónica MENDIETA, DNI 28.427.435

ARTÍCULO 4°: Designar por concurso público de títulos, antecedentes y oposición a la Lic. Daniela MARTÍN, DNI N° 25.209.032, Legajo N° 38.728, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Composición y Producción IV, correspondiente a la Licenciatura en Teatro, del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha de acta de alta y por el plazo reglamentario de cinco años.

ARTÍCULO 5º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

ARTÍCULO 6º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pasen las actuaciones a la oficina de Concursos de esta Facultad para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº

ic. Emilia Zlauvinen Secretaria de Consejo

GRC

015

A STANTON FACTOR OF STANTON FA

Arg. MYRIAM B. KITROSER
Decena
Faculty do Artes

Universidad Nacional de Córdoba